



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 24
DE FECHA
22 DE DICIEMBRE DEL 2021

Siendo las 13:34 horas del día Miércoles 22 de Diciembre del 2021, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24, se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, con la inasistencia de la regidora **MARÍA INÉS GARCÍA CALDERON VALDIVIESO** y el regidor **GUSTAVO MASSA BELAUDE** y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Alcalde: muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 22 de Diciembre del 2021, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señor alcalde.

Alcalde: con el quorum de ley, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, continuemos con la estación de lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 23 y el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 03, ambas del 15 de Diciembre del 2021.



LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: el alcalde está disponiendo que pasemos a la Estación de Aprobación de Actas, efectivamente en la citación se les ha remitido a todos ustedes los señores regidores las Actas de la Sesión Ordinaria N° 23 y el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 03 ambas del 15 de Diciembre del 2021, para su aprobación. Antes de aprobar las referidas actas, se votará por la dispensa de la lectura de las mismas y luego por su contenido.

Alcalde: se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 23 y el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 03, ambas del 15 de Diciembre del 2021. Los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: a continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 23 y el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 03, del 15 de Diciembre del 2021. Los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Secretario General: no hay indicaciones señor alcalde.

Alcalde: no habiendo observaciones, los señores regidores sírvanse manifestarse de



manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre:

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Alcalde: continuemos con la Estación de Despacho señor Secretario.

DESPACHO

1. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE ALMACÉN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

Alcalde: pasa a la Orden del Día, el Convenio de Cooperación antes mencionado. Continúe señor Secretario.

2. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS - ORACLE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LITERAL E) DEL NUMERAL 27.1 DEL ARTÍCULO 27° DEL T.U.O. DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Y MODIFICATORIAS.



Alcalde: pasa a la Orden del Día, el Acuerdo de Concejo sobre la contratación antes mencionada. Continúe señor Secretario.

3. ACUERDO DE CONCEJO DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (653) UNIDADES DE JUGUETES, OFRECIDOS POR URBANOVA INMOBILIARIA S.A.C, PARA SER ENTREGADOS A LOS HIJOS DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y LA GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD.

Secretario General: el día Lunes se desarrolló la última sesión de Comisiones, en la cual se evaluó el ofrecimiento de donación de juguetes de parte de la empresa Urbanova Inmobiliaria SAC, para ser entregados a los hijos de los colaboradores de la gerencia de seguridad ciudadana y gestión de riesgo de desastres y a la gerencia de desarrollo ambiental sostenible de la municipalidad, con motivo de las fiestas navideñas, este tema se informó en la Comisión que se mencionaría en la Estación de Despacho y consecuentemente en la Orden del Día.

Alcalde: se somete a votación para su pase a la Orden del Día, el Acuerdo de Concejo de aceptación de la donación de juguetes, antes mencionada. Los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad, su pase a la Orden del Día.



4. SOLICITUD DE LICENCIA DEL REGIDOR GUSTAVO MASSA BELAUNDE, POR EL DIA DE HOY 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Alcalde: se somete a votación para su pase a la Orden del Día, la licencia del regidor Gustavo Massa Belaunde antes indicada. Los señores regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Secretario General: señor alcalde, no hay más temas en el Despacho.

Alcalde: entonces continúe con la Estación de Informes señor secretario.

INFORMES

Secretario General: los señores regidores, que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones de tres minutos cada uno conforme el Reglamento Interno de Concejo.

Regidora Vizurraga Torrejón: señor alcalde, señores regidores, vecinos y funcionarios. Informes: Quiero informar con mucha satisfacción de parte de los vecinos, referente al servicio de auxilio mecánico. En estos últimos días varios vecinos han presentado problemas con sus autos y han recurrido a este servicio, para muestra cito el último caso de un vecino que reside en el Subsector 3.3, Calle República quien necesitó auxilio eléctrico de batería por haberse quedado en Canaval y Moreyra, cuadra 6, siendo atendido muy eficientemente bajo la coordinación del Sr. Pedro Calderón. Segundo: asimismo quiero transmitir las felicitaciones por parte de los vecinos al señor Alcalde y Concejo, así como a las áreas involucradas referente a la atención que se viene brindando en el Policlínico Municipal, ubicado en Paul Harris, especialmente en lo que respecta a los exámenes de Covid. Tercero: a través de los vecinos nuevamente hago llegar la insatisfacción y molestia así como el peligro que hay con los cables sueltos en el distrito, especialmente en el Sector 2 y en el Sector 5, cdra. 36 de la República de Panamá. Por último, los vecinos ante las medidas dictadas por el Gobierno Central respecto al cambio del toque de queda y otras, se muestran preocupados con respecto a la seguridad ciudadana, eso sería todo, gracias.

Secretario General: gracias regidora Vizurraga, señor alcalde no hay más informes en esta Estación.

Alcalde: entonces vamos a pasar a la Estación de Pedidos.

PEDIDOS

Secretario General: los señores regidores que deseen realizar algún pedido, por favor sírvanse indicarlo, para establecer un rol de intervenciones, la regidora Nancy Vizurraga y el señor Jorge Petterson.

Regidora Vizurraga Torrejón: Pedidos; hacer más difusión del servicio que brinda la Municipalidad respecto a las bondades servicios de auxilio mecánico. Segundo: Las áreas involucradas realizar nuevamente las coordinaciones, seguimiento, y supervisión respecto a que las empresas de servicios realmente cumplan con su trabajo que es el de limpiar, dentro de lo posible el distrito de cables sueltos que están ocasionando serios accidentes. Tercero a través de las áreas de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y





Comunicación hacer llegar la información a los Presidentes Vecinales y vecinos en general que San Isidro va a estar protegido en estas fiestas, resolviendo las interrogantes que puedan haber, así como tener una alternativa de solución pronta a los imprevistos que se puedan presentar en el área de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. Gracias.

Regidor Petterson Ravettino: señor alcalde, señores regidores, vecinos y funcionarios, yo solamente reiterar el pedido que efectuara en la Sesión de Concejo anterior, para que las Comisiones ahí señaladas convoquen a una reunión con los responsables de las áreas involucradas en los temas de los Bomberos, en los temas relacionados con el inmueble denunciado donde figura una empresa de comunicaciones y el tercer tema era el relacionado ahora con el Sindicato de Obreros, el local que ocupa el Sindicato de Obreros que ha llegado a conocimiento de todos una carta, una denuncia por abuso de poder, usurpación agravada, etc, con la finalidad de que esta Comisión, la Comisión de Seguridad Ciudadana y también la Comisión de Asuntos Jurídicos puedan informar en qué situación se encuentra este inmueble y cuáles han sido las medidas adoptadas para declararlo como no habitable y proceder a su demolición. Gracias

Regidora Talavera Zegarra: Buenas tardes Alcalde, Regidores, vecinos y funcionarios. Tengo dos pedidos: el primero, comentar que el 6 de diciembre se remitió los memos 331, 332 y 333 de la Gerencia de Participación Vecinal a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Gerencia de Educación y Cultura y a la Subgerencia de Gestión Ambiental sobre solicitudes que se realizan desde el Consejo de Juventudes del distrito, por lo cual solicito por favor se puedan atender pronto. Mi segundo pedido, es reiterar lo que mencioné en el Concejo pasado, sobre la respuesta que aún no me envían acerca del Sindicato Sutramunsi, eso es todo. Muchas Gracias

Secretario General: señor alcalde no hay más pedidos en esta Estación.

Alcalde: entonces pasamos a la Estación de Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

Secretario General: el primer punto de la Orden del Día es:

1. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE ALMACÉN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, el modelo de Acuerdo de Concejo, el texto del Convenio, siendo la finalidad del mismo disponer de medidas y/o acciones de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia y garantizar la atención adecuada a los ciudadanos damnificados, derivado de un desastre natural o humano. Este tema fue evaluado y debatido en comisiones el día jueves 16 de diciembre, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de lo cual se emitieron los dictámenes favorables de las comisiones respectivas.

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario a Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio antes mencionado. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones en este punto señor alcalde.

Alcalde: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad de almacén



adelantado de bienes de ayuda humanitaria, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de San Isidro. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre:

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurruga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-MSI

San Isidro, 22 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 052-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 034-2021-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 008-2021-CSCFGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres; los correos electrónicos de fecha 04.05.2021 y 03.08.2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; los Memorandos Vía Remota N° 476-2021-1400-GSCGRD/MSI y N° 665-2021-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorando N° 279-2021-0110-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe Vía Remota N° 1100-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia Planeamiento y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 289-2021-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 191-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 488-2021-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Memorando Vía Remota N° 573-2021-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe Vía Remota N° 509-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional indica que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados. Asimismo, el numeral 47.4 del artículo 47° del mismo reglamento, señala que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la





entrega de los bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2009-INDECI de fecha 05.06.2009, se aprobó la Directiva N° 007-2009-INDECI/12.0 *"Procedimiento para la Administración de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de emergencia y/o desastres en el Ámbito del Sistema Regional de Defensa Civil"*, la cual establece en el numeral 5.2 que, los Gobiernos Locales destinarán espacios físicos que permitan una respuesta rápida y adecuada ante la ocurrencia de emergencias o desastres en sus jurisdicciones; asimismo, deberá implementar instalaciones con infraestructura adecuada que permita guardar y almacenar bienes de ayuda humanitaria remitidos por los Gobiernos Regionales y que tienen como objetivo atender de forma rápida y adecuada las emergencias o desastres de su jurisdicción;

Que, los literales f) y k) del artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, señalan entre otros, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres es la encargada de planear, dirigir y conducir las actividades referidas a la estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, ante riesgo de desastres en el distrito, aplicando las normas emitidas por el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); así como, administrar los almacenes de ayuda humanitaria para casos de emergencia o desastre del distrito, inventariar, mantener actualizado y custodiar los bienes de ayuda humanitaria aplicables a la defensa civil en el distrito;

Que, mediante los correos electrónicos señalados en el visto, la Municipalidad Metropolitana de Lima remite el proyecto de *"Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Isidro"*, el mismo que tiene como objeto, el articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre las partes que les permita ejecutar acciones de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia como implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, establecido en la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento, a fin de garantizar la atención adecuada y pertinente a la población damnificada ante un desastre derivado de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, ocurrido en zonas vulnerables;

Que, sobre el particular, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres a través de los documentos del visto, adjunta el Informe Vía Remota N° 244-2021-MCLT-GSCGRD/MSI del Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres complementado con el Informe Técnico N° 351-2021-CJCS-GSCGRD/MSI del Analista en Gestión del Riesgo de Desastres, a través de los cuales sustentan la suscripción del convenio puesto a consideración, señalando que el mismo está orientado a desarrollar acciones conjuntas dentro del ámbito de las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Isidro, que permitan fortalecer la capacidad de respuesta con la que cuenta la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres para la atención de damnificados en emergencias y desastres que pudieran acontecer en el distrito. Asimismo, permitirá el cumplimiento de los objetivos institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por su parte, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el documento del visto, remite el Informe Vía Remota N° 488-2021-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, a través del cual emite opinión favorable sobre la suscripción del convenio alcanzado, en base a las opiniones técnicas emitidas por los especialistas de su área, quienes concluyen entre otros, que existe área suficiente o mayor a 55m² para la habilitación y acondicionamiento del Almacén de Ayuda Humanitaria en la calle Godofredo Garcia N° 375 - San Isidro, el mismo que cuenta con las condiciones de seguridad para la custodia de los bienes de ayuda humanitaria durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana;

Que, en relación a las incidencias presupuestales de la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional alcanzada, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a





través del documento del visto, emite opinión favorable precisando que la suscripción de la misma no irrogará gastos adicionales a la Entidad;

Que, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Corporativo, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia de los documentos del visto, es pertinente la aprobación del referido convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE ALMACÉN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, el mismo que consta de diecisiete (17) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alcalde: continúe señor Secretario.

Secretario General: el segundo punto de la Orden del Día es:

2. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS – ORACLE”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LITERAL E) DEL NUMERAL 27.1 DEL ARTÍCULO 27° DEL TULO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Y MODIFICATORIAS.

Secretario General: este tema fue remitido en la citación, los informes legales y técnicos, del área de administración y el área de tecnologías, el proyecto de Acuerdo de Concejo, que fue evaluado y debatido en Comisiones el día jueves 16 de diciembre, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de un debate se emitieron los dictámenes favorables de las comisiones que convocaron.

Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario sobre la Contratación Directa, antes mencionada. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones en este punto.

Alcalde: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo de aprobación de la Contratación Directa “Servicio de renovación de soporte y actualización de base de datos – Oracle”, de conformidad con lo establecido en literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° del TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias. Con la dispensa del trámite de lectura y



aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre:

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021-MSI

San Isidro, 22 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 053-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 035-2021-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Requerimiento de Contratación N° 2021104602 de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N° 093-2021-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 010-2021-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 026-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la propuesta de Contratación Directa del servicio de renovación de soporte y actualización de base de datos - ORACLE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las Contrataciones Directas establecidas en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en sus diversas opiniones ha señalado lo siguiente: *"la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar una fase competitiva, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27° de la Ley, y constituyen las causales de contratación directa"*;

Que, el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que de manera excepcional las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor *"Cuando los bienes y servicios puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"*;

Que, por su parte, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, para efectos de que la Entidad verifique la configuración de la causal en mención, *"(...) la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano"*;

Que, estando a las normas antes citadas, y conforme lo señala también el OSCE mediante Opinión N° 105-2019/DTN, la causal de contratación directa por proveedor único se configura en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando en el mercado peruano existe un único proveedor del cual puedan obtener los bienes y servicios requeridos; o (ii) cuando en el mercado peruano, un determinado proveedor posea los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos;

Que, por otro lado el numeral 27.2 de la citada Ley de Contrataciones del Estado establece que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda; asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que *"La Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes"*





previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa”;

Que, es de precisar que si bien la normativa sobre la materia faculta a las Entidades a no desarrollar la fase competitiva del procedimiento de selección mediante la aprobación de una contratación directa, ello no exime de la obligación de cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades y exigencias de las demás fases de la contratación pública, conforme a lo previsto en los numerales 102.2 y 102.4 del artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó a la Subgerencia de Logística la contratación del “Servicio de renovación de soporte y actualización de base de datos – ORACLE”, por un plazo de doce (12) meses, para lo cual remitió a la Subgerencia de Logística los Términos de Referencia del servicio requerido;

Que, por su parte, la Subgerencia de Logística, en el análisis técnico que realiza mediante Informe N° 093-2021-0830-SL-GAF/MSI de fecha 10.12.2021, señala que de conformidad con la indagación de mercado realizada mediante Informe N° 06-2021-CARBR-SL-GAF/MSI, existe una sola cotización de la empresa SISTEMA ORACLE DEL PERÚ; que cumple con los términos de referencia para la prestación del servicio requerido, siendo el único proveedor que cuenta con los derechos exclusivos por parte del fabricante ORACLE CORPORATION en el territorio nacional, además de contarse con la estandarización del servicio conforme a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 249-2020-0800-GAF/MSI de fecha 13.11.2020, situación que permite determinar la configuración de la contratación directa por la causal de proveedor único contemplada en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, recomienda la aprobación de la Contratación Directa, el mismo que se encuentra incluido en el PAC 2021 y cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado por el funcionario competente, por el valor estimado determinado en la indagación de mercado ascendente a S/ 94,196.06 (Noventa y cuatro mil ciento noventa y seis con 06/100 soles);

Que, del expediente de contratación se aprecia que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Previsión de Crédito Presupuestal N° 066-2021-SPP-GPPDC/MSI por el importe de S/ 94,196.06 (Noventa y cuatro mil ciento noventa y seis con 06/100 soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento 2 y 5, lo que permite verificar que se cuenta con recursos que garantizan el pago de la contratación por el servicio requerido;

Que, en ese contexto y conforme se desprende de los documentos e informes emitidos por la Subgerencia de Logística y por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el presente caso, al haberse configurado la causal de Contratación Directa prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar la contratación directa del “Servicio de renovación de soporte y actualización de base de datos – ORACLE”;

Que, estando a las opiniones Técnicas favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde que el Concejo Municipal, conforme a sus competencias, apruebe la propuesta de Contratación Directa del “Servicio de renovación de soporte y actualización de base de datos – ORACLE”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa “Servicio de renovación de soporte y actualización de base de datos – ORACLE”, por el valor estimado ascendente a S/ 94,196.06 (Noventa y cuatro mil ciento noventa y seis con 06/100 soles), de conformidad con lo establecido en literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-





2019-EF y modificatorias, el cual cuenta con la Previsión de Crédito Presupuestal N° 066-2021-SPP-GPPDC/MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística se encargue de efectuar la Contratación Directa aprobada en el artículo primero, conforme a lo previsto en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo, así como del Informe Técnico y Legal que lo sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: el tercer punto de la Orden del Día es:

3. ACUERDO DE CONCEJO DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (653) UNIDADES DE JUGUETES, OFRECIDOS POR URBANOVA INMOBILIARIA S.A.C, PARA SER ENTREGADOS A LOS HIJOS DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y LA GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD.

Secretario General: a los señores regidores se les remitió en la citación a la Comisión los informes legales y técnicos, los documentos de ofrecimiento de donación, valorización y demás requisitos sobre donaciones, que se cumplieron y que fue evaluado y debatido en comisiones el día lunes 20 de diciembre, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de lo cual se emitieron los dictámenes favorables.



Alcalde: los señores regidores, que tengan algún comentario a la donación antes mencionada. Sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Regidor Petterson Ravettino: señores, señor alcalde, señores regidores, vecinos y funcionarios, agradecemos la intención de la empresa en donar estos juguetes, pero lo que si nos gustaría que no sea dirigida la donación, no se vería bien de que una empresa diga a quien hay que hacerle la donación, yo sugeriría en cambio que esta donación sea recibida por el área de Recursos Humanos y el área de Recursos Humanos entregue estos obsequios a niños en general, no necesariamente a las unidades a las cuales esta empresa ha señalado directamente que hay que donar. Nada más señor, gracias.

Secretario General: muchas gracias regidor Petterson, alguna otra intervención, un minuto por favor. Si señor Regidor, como se comentó en la Comisión del día lunes, solamente un minuto, la donación estaba señalada para las Gerencias indicadas toda vez que las otras Gerencias ya se les había dispuesto, un tipo de regalo también por la Navidad, como estas Gerencias son las que tienen personal más amplio, sus remuneraciones también son singulares, entonces se ha tomado por conveniente que esta donación vaya para estas personas.

Regidor Petterson Ravettino: señor Secretario, yo creo que por transparencia no deberíamos aceptar este tipo de donaciones de esa manera, porque esto va a figurar en Acta y al figurar en Acta se ve muy feo que una empresa Constructora diga a quien se le dona. Yo lo hago por transparencia, nada más.

Secretario General: muy bien señor Regidor, señor Alcalde no hay otra intervención en este punto.

Alcalde: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo de aceptación de la



donación de seiscientos cincuenta y tres (653) unidades de juguetes, ofrecidos por Urbanova Inmobiliaria S.A.C, para ser entregados a los hijos de los colaboradores de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad de San Isidro, valorizados en S/ 12,023.02 soles. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de vosotros por su nombre:

A favor, 04 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada. Con las abstenciones de los regidores Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por MAYORÍA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-MSI

San Isidro, 22 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 054-2021-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 036-2021-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Memorándum Vía Remota N° 2516-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; el Informe Técnico N° 005-2021-0840-SPSG-GAF/MSI y el Informe Vía Remota N° 498-2021-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Informe Vía Remota N° 160-2021-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe Vía Remota N° 520-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de aceptación de donación de seiscientos cincuenta y tres (653) unidades de juguetes ofrecidos por la empresa Urbanova Inmobiliaria S.A.C, a favor de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala por su parte que corresponde al Concejo Municipal, entre otras funciones, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Directiva "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, regula los procedimientos de alta, baja y adquisición, disposición, supervisión y registro de los Bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.3.1.1. de la citada Directiva señala como actos de adquisición, la aceptación de donación de bienes, entendiéndose con ello que: *"La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de (...) una (...) persona jurídica (...);"*

Que el artículo 5° de la Ordenanza N° 489-MSI, que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, señala entre los bienes muebles sujetos a dicha normativa: (...) b) *Los Bienes que ingresan al Patrimonio Municipal (...) bajo cualquier modalidad de alta establecida en el presente Reglamento u otras normas reglamentarias. (...);"*

Que, el artículo 8° de la citada Ordenanza, señala que: *"El alta de bienes muebles consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles que cuentan con documentación sustentatoria al patrimonio de la Municipalidad, por las causales que se describen a continuación: (...) e. Donaciones recibidas por la MSI (...);"*





Que, por su parte, los artículos 21°, 64° y 65° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 489-MSI, indican que la Municipalidad de San Isidro podrá recibir donaciones de bienes muebles provenientes de vecinos u otros; que la persona jurídica que desee hacer una donación de bienes a la municipalidad, dirigirá una carta confirmando su voluntad de hacer la contribución en beneficio del distrito, y adjuntará el comprobante de pago de adquisición, o en su defecto, adjuntará una declaración jurada en la que se dejará constancia de la falta de documento que acredite la propiedad del bien a donar y el valor que se le concede al bien; así como que, mediante Acuerdo de Concejo se acepta la donación;

Que, con Carta S/N, de fecha 15 de diciembre de 2021, Documento Simple N° 20699-2021, la empresa Urbanova Inmobiliaria S.A.C manifiesta la intención de realizar una donación de juguetes a favor de la Municipalidad de San Isidro, en el marco de la celebración de las fiestas navideñas, para que se entreguen a los hijos de los colaboradores de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible;

Que, con los informes de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales opinan por la procedencia de la aceptación de la donación, derivando el expediente y los actuados correspondientes, con la declaración jurada de la empresa Urbanova Inmobiliaria S.A.C, de fecha 15 de diciembre de 2021, señalando el valor por la totalidad de los juguetes por el monto de S/ 12,023.02 (Doce Mil Veintitrés con 02/100 Soles);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 520-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de seiscientos cincuenta y tres (653) unidades de juguetes, valorizados en su totalidad por la suma de S/ 12,023.02 (Doce Mil Veintitrés con 02/100 Soles) ofrecidos por la empresa Urbanova Inmobiliaria S.A.C, para que se entreguen a los hijos de los colaboradores de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proseguir con el trámite correspondiente de los bienes aceptados en donación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Gestión de Personas, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y demás áreas correspondientes, conforme a sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: continúe señor Secretario.

4. SOLICITUD DE LICENCIA DEL REGIDOR GUSTAVO MASSA BELAUNDE, POR EL DIA DE HOY 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Alcalde: se somete a votación la aprobación de la licencia del regidor Gustavo Massa Belaunde, el día de hoy 22 de diciembre del 2021. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.





ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MSI

San Isidro, 22 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud efectuada por el señor Regidor GUSTAVO MASSA BELAUNDE, mediante la cual requiere licencia por motivos laborales, el día 22 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, corresponde tramitar la licencia solicitada por el señor Regidor GUSTAVO MASSA BELAUNDE, por motivos laborales, el día 22 de diciembre de 2021;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 27 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por motivos laborales, al señor Regidor GUSTAVO MASSA BELAUNDE, el día 22 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: continúe señor Secretario.

Secretario General: señor Alcalde no hay más temas en la Estación de Orden del Día.

Alcalde: Antes de terminar la sesión y siendo esta la última Sesión del Año, quiero, estando tan cerca de las Fiestas Navideñas y la proximidad del año nuevo 2022, del inicio del año nuevo 2022, quiero desearles a todos y cada uno de ustedes estimados Regidores, mi más sincero saludo de bienestar, paz, amor, unión familiar en estas Fiestas Navideñas, que el espíritu de la Navidad, el espíritu del Niño Jesús los ilumine a ustedes permanentemente para que puedan continuar con estas fiestas navideñas, siempre dentro de su corazón y sentirnos todos un poco cada vez más niños y con ello hacer felices a los demás; de igual manera desearles un venturoso y muy próspero año 2022, que todos aquellos anhelos que ustedes tengan se hagan realidad, un fuerte abrazo para ustedes y una Feliz Navidad también para todos los vecinos que están conectados en las redes, un gran abrazo para ustedes, una Feliz Navidad y un próspero y gran año nuevo para todos los vecinos, un fuerte abrazo.

Siendo las 14.00 horas y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la sesión ordinaria, muchas gracias, hasta el próximo año.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde